

INFORME DE CONSULTA DE CPMI-IOSCO SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y PÉRDIDAS GENERALES DE NEGOCIO POR PARTE DE LAS INRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO

[Consultative Report on FMs' management of general business risks and general business losses: Further guidance to the PFMI](#)

A quién va dirigido

El objetivo del informe es recabar comentarios y aportaciones sobre los distintos temas abordados en este documento de consulta por parte de un amplio conjunto de interesados, incluidas las **infraestructuras del mercado financiero** (FMI, por sus siglas en inglés) y las **autoridades competentes**.

Nota informativa

El informe de consulta establece una guía orientativa para las FMI y las autoridades competentes en relación con la gestión de riesgos y pérdidas generales de negocio por parte de las FMI, incluyendo su tratamiento en escenarios de recuperación y liquidación ordenada. Esta orientación, que complementa los [Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero](#) (PFMI, por sus siglas en inglés), tiene en cuenta las conclusiones del [informe de evaluación de la implementación del PFMI de noviembre de 2025](#).

El documento aclara en primer lugar el alcance del **riesgo general de negocio** definido en el Principio 15. Este riesgo se refiere a las pérdidas derivadas de la administración y operación de una FMI como empresa, que no están relacionadas con el incumplimiento de un participante. Las **pérdidas generales de negocio** pueden materializarse cuando se concretan riesgos contemplados en otros principios, como el Principio 1 sobre riesgo legal, el Principio 16 sobre riesgos de custodia e inversión y el Principio 17 sobre riesgo operativo. El informe también profundiza en la relación entre el Principio 15 y otros principios, en particular el Principio 2 sobre gobernanza, el Principio 3 sobre el marco para la gestión integral de riesgos y el Principio 23 sobre transparencia.

Además, el informe proporciona orientación en tres áreas clave: identificación, seguimiento y gestión de riesgos generales de negocio; determinación del importe mínimo de activos líquidos netos financiados con recursos propios (LNAFE, por sus siglas en inglés); y gobernanza y transparencia.

Cada FMI, junto con las autoridades responsables de su regulación, supervisión y control, debería considerar cuidadosamente esta guía al desarrollar su enfoque para cumplir con los PFMI. La orientación contenida en este informe no pretende crear ni imponer estándares adicionales a los establecidos en los PFMI, sino ofrecer directrices complementarias que faciliten su cumplimiento por parte de las FMI.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **6 de febrero de 2026**.



Los interesados deben enviar sus aportaciones vía correo electrónico tanto al Secretariado del CPMI (cpmi@bis.org) como al Secretariado de IOSCO (GBR-CP@iosco.org).

Importante: Todos los comentarios serán publicados en los sitios web del BIS e IOSCO, salvo que se solicite específicamente. No se deberá incluir información comercial ni otros datos sensibles en las respuestas; en caso de ser necesario incluirlos, deberán presentarse con las correspondientes marcas de supresión claramente indicadas para su publicación.

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos a la CNMV, que podrá así disponer de una fuente de información sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es.

**Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
C/ Edison 4
28006 Madrid**